

ALGUNA NOTAS SOBRE EL PRESENTE MATERIAL

El contenido de esta cartilla es sobre la Asamblea General Ordinaria que deben llevar adelante todas las cooperativas, y las correspondientes obligaciones frente a los organismos de control que surgen de la misma.

Más allá del funcionamiento cotidiano en lo que respecta a reuniones dentro de una cooperativa, el marco legal que regula a este tipo de entidades (Ley 20.337) establece que dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico debe llevarse adelante una Asamblea General Ordinaria para examinar la gestión de la cooperativa durante dicho periodo y elegir consejeros/as y síndicos/as, en el caso de que corresponda según la frecuencia de renovación de autoridades que se determine en el estatuto.

Esa información sobre la gestión anual de la cooperativa, también debe ser enviada, según lo establecido en la citada ley, a los Organismos encargados de otorgar la autorización para funcionar: el INAES a nivel nacional y los OLC a nivel provincial. Los mismos son los encargados de velar (entre otras funciones) que las cooperativas cumplan con el objeto por el cual fueron constituidas. Una forma de realizar dicho control es a través de la obligatoriedad de presentar anualmente la documentación correspondiente a la Asamblea General Ordinaria.

Cabe aclarar que aquí desarrollaremos una de las formas vigentes de presentación en lo que respecta a INAES. No olvidar que la documentación pertinente a la A.G.O también debe ser enviada al OLC correspondiente según su jurisdicción, quienes pueden requerir otros documentos además de los que se mencionan en la presente cartilla.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asamblea General Ordinaria es una reunión anual a la que asisten todas las personas asociadas a la cooperativa para evaluar la gestión de la misma y designar autoridades, si corresponde. La misma se debe realizar dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio que tenga establecido en su Estatuto cada cooperativa.

Si bien la A.G.O. es una instancia interna de decisión de la cooperativa donde todas las personas asociadas expresan su voluntad en un plano de igualdad, ya que cada quien tiene un voto independientemente del capital aportado, su funcionamiento está regulado por lo que establece la Ley, el Estatuto y las normativas, en lo que respecta a: plazo para realizarla, convocatoria de la misma, orden del día (temario), quorum (cantidad de personas mínimas para llevarla adelante) y mayorías para aprobar o no los temas a tratarse. Si no se respetan estas disposiciones, lo que se decida en Asamblea no producirá efectos hacia el afuera o éstos podrán ser impugnados.

Aunque la ley establece el plazo para hacer la Asamblea, puede ser que, por fuerza mayor, no pueda realizarse en ese momento (como fue en el caso del aislamiento generado por el COVID 19). En ese caso, se puede aprobar más de un ejercicio por asamblea. Del mismo modo, es posible presentar la documentación en cualquier época del año (ya sea de manera presencial o virtual), por más que se haya excedido ese plazo legal. Las consecuencias de presentar la documentación fuera de término pueden llegar a ser fiscalizaciones de parte del INAES, multas y, en el último de los casos, suspensión de la matrícula.

El temario de la Asamblea General Ordinaria es el siguiente:

- 1) **Designar dos personas asociadas para firmar el acta, junto con Presidente/a y Secretario/a.**
- 2) **Analizar y aprobar los estados contables, cuadros anexos y la memoria. Considerar el informe del síndico. Considerar el informe de la auditoría.**
- 3) **Tratamiento del Ajuste de capital.**

En Argentina, a partir del año 2018, al superarse un límite máximo de inflación, las normas contables establecieron que ciertos valores expresados en los balances debían ajustarse por el índice de inflación al cierre de cada ejercicio anual. Desde el INAES se reconoció dicha obligatoriedad a partir de los ejercicios finalizados al 31 marzo de 2019.

Una de las cifras que se tiene que ajustar es el Capital de la cooperativa, conformado por los aportes que realizaron los asociados y los resultados que hayan decidido capitalizar. Es decir, año a año, ese valor que tiene el Capital se va multiplicando por el índice anual de inflación. El importe que surge de dicho ajuste va a quedar reflejado en otra cuenta contable llamada "Ajuste de Capital" y cada año la A.G.O deberá decidir si ese valor es capitalizado o no, es decir, si pasa a ser parte del Capital Cooperativo. Dicha capitalización puede ser efectuada por la totalidad o de forma parcial.

En este punto solo se hace mención a la decisión por sí o por no, y se detalla el monto en el caso de que se decida capitalizar parcialmente.

Como principales efectos de esta decisión podemos mencionar:

- Si se decide capitalizar el importe del Ajuste de Capital, se asignará dicha cifra al valor del capital social de cada persona asociada de forma proporcional a la fecha del cierre del ejercicio. Por lo que, si alguna de ellas se retira de la cooperativa, tiene derecho a llevarse el capital que aportó más el ajuste de capital proporcional que fue capitalizado.
- Si la AGO resuelve no capitalizar, el valor del Ajuste de ese año no puede volver a capitalizarse en otro momento.
- Si nunca se capitalizan los ajustes, el capital quedara valuado en sus valores históricos por lo que, si alguna persona asociada se retira, tiene derecho a llevarse solo el importe que aportó.

4) Proyecto de Distribución de los excedentes.

En el caso de que el Resultado del balance anual diera un saldo positivo la A.G.O. deberá resolver su distribución. Este resultado se encuentra en los Estados Contables, en el Estado de Resultados - Resultados por gestión cooperativa con asociados/as (chequear siempre con el profesional que audita el balance, puede ser que haya que absorber primero pérdidas de ejercicios anteriores)

Esta distribución ya está determinada por la ley de cooperativas, y es de la siguiente manera:

1º. El cinco por ciento a reserva legal;
2º. El cinco por ciento al fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal;
3º. El cinco por ciento al fondo de educación y capacitación cooperativas;
4º. Una suma indeterminada para pagar un interés a las cuotas sociales, sólo si explicita así el estatuto,
5º. El resto para su distribución entre los asociados en concepto de retorno; esto será en función del trabajo aportado, ya que se entiende que si se generó un excedente en realidad fue por un error en el cálculo de los costos y se tendría que haber repartido más en concepto de retornos durante el ejercicio. Este resto también se puede capitalizar, y asignarse en proporción a los retiros, teniendo efectos similares a la decisión de capitalizar el ajuste por inflación.

5) Elección de los/las consejeros/as titulares y suplentes (si hubiera) y síndicos titulares y suplentes.

La A.G.O. es quien debe decidir quiénes serán los miembros del Consejo de Administración. El plazo para realizar dichas elecciones está determinado en el Estatuto de cada Cooperativa, en la duración de los mandatos, que no puede exceder los 3 ejercicios. Por lo tanto, según lo establecido en cada Estatuto, algunas cooperativas elegirán a sus consejeros/as todos los años, y otras cada dos o tres.

PRESENTACION ANTE INAES DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AUTOCONVOCADA

A partir de la resolución Renovar del año 2021 se pueden efectuar asambleas unánimes autoconvocadas, es decir, no necesito realizar una convocatoria desde el Consejo de Administración con un determinado plazo de anticipación para realizar la A.G.O. Se recomienda utilizar esta opción a cooperativas de no más de 30 personas asociadas.

Esto lo voy a poder realizar si cumplo con los siguientes requisitos:

- Estar presentes en la Asamblea todas las personas asociadas a la cooperativa.
- Estar todas y todos de acuerdo con los puntos del orden del día a tratarse.

Estas asambleas no requieren de un aviso previo al INAES ni al OLC, pero es obligatorio enviar la documentación a ambos organismos en un plazo no mayor a 30 días de la fecha en que se realizó.

Para cumplir con esta obligación en INAES, el medio que se utiliza es la Plataforma Trámites a Distancia (TAD). Se ingresa a esta página con CUIT y Clave Fiscal del/a Presidente/a y se carga en el trámite llamado "Presentación de documentación Asamblea Autoconvocada – Cooperativas"

A continuación dejamos el link del video donde se muestra paso a paso cómo realizar la carga:

<https://www.youtube.com/watch?v=IETTjOkaPxM&t=111s>

Youtube: Asambleas Unánimes Autoconvocadas - Trámite post asamblearia vía TAD con DDJJ Única integrada.

DOCUMENTACIÓN A CARGAR

- **ACTA DE ASAMBLEA:**

Es el registro de lo que se resolvió en la asamblea. Se sugiere escribir una síntesis de lo debatido de cada punto del temario en una hoja "borrador" y luego pasarla al libro. Tiene que quedar expresado claramente la resolución de cada uno de los puntos del orden del día.

A continuación, compartimos un modelo de una A.G.O. donde se aprueba la gestión de un ejercicio económico, se decide capitalizar el ajuste de capital, se distribuyen excedentes por existir un resultado positivo en el balance y se eligen autoridades porque corresponde según el plazo del estatuto.

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 2:

Siendo las 16 hs. del día 17 de abril del 2023, en el domicilio, se da comienzo a la asamblea general ordinaria auto-convocada unánime, según artículo 13 de la Resolución 1000/2021 del INAES, de la Cooperativa de Trabajo Ltda Matrícula N°....., con todas las personas asociadas presentes, cuyos nombres, apellidos y firmas constan en el registro de asistencia a asambleas habilitado a tal efecto, contando con la presencia de los miembros del Consejo de Administración:, y, para tratar el siguiente orden del día el cual aprobado por unanimidad de todas las personas asociadas presentes:

- 1. Designación de dos asociados para que firmen el Acta*
- 2. Consideración y Aprobación, en su caso, de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2022, de su respectiva Memoria descriptiva, y del Informe del Síndico.*
- 3. Tratamiento del ajuste de capital.*
- 4. Proyecto de Distribución de los excedentes*
- 5. Elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Sindicatura.*

Iniciando con el primer punto del orden del día, se da lectura y espacio para su tratamiento. La Secretaria da nombramiento de dos asambleístas para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria firmen el Acta de esta Asamblea, se decide por unanimidad a las asociadas, DNI y, DNI

Siguiendo con el segundo punto del orden del día, se da lectura y espacio para la consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2022. Los mismos son aprobados por unanimidad de todos los presentes.

Seguidamente la Síndica titular Sra. da lectura a su informe, el cual se somete a consideración de los presentes, quienes lo aprueban por unanimidad y celebran la opinión de la Síndica.

Continuando con el punto tres del orden del día, se decide capitalizar el ajuste de capital en su totalidad, de forma unánime.

Luego se pasa al cuarto punto y se acuerda, mediante votación unánime, el proyecto de distribución de excedentes, quedando constituido de la siguiente manera:

- El cinco por ciento a reserva legal;
- El cinco por ciento al fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal;
- El cinco por ciento al fondo de educación y capacitación cooperativas,;
- El resto para su distribución entre los asociados en concepto de retorno

Para finalizar, se procede a dar curso a la elección de los consejeros titulares, síndico titular y síndico suplente. Para esto, toma la palabra la secretaria de la entidad, quien llama a que se realice la votación de los mencionados. Cumplido esto, se verifica que han sido elegidos por unanimidad como Consejeros Titulares: Sra., Sr..... y Sra.....; para el cargo de Síndica Titular Sra..... y Síndico suplente Sr.....

Siendo las 18 30 hs. y concluido el tratamiento de todos los puntos del Orden de Día, se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria.

- **REGISTRO DE PERSONAS ASOCIADAS ASISTENTES:**

En el libro de "Asistencia a Asambleas" se deja constancia de quienes participaron de la misma. Al ser una Asamblea Autoconvocada, deben estar todas las personas asociadas de la Cooperativa, con los siguientes datos:

ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME AUTOCONVOCADA Nº2 DEL DE DEL 2023				
Nombre y Apellido	Domicilio	DNI	Por quien Concorre	Firma
			Por sí	

Se carga en la plataforma TAD una foto o escaneo de la hoja del libro.

- **MEMORIA ANUAL:**

En la misma, el Consejo de Administración, informa la gestión realizada en el ejercicio anterior. Es una descripción del estado de la Cooperativa. En relación a las formalidades, más allá de las informaciones que se consideran de interés introducir; la Memoria Anual deberá contener, por lo menos, las referencias que se enuncian en la Circular N° 18 de la Resolución 519/74. Algunos de los puntos más frecuentes son:

- Descripción del estado de la cooperativa, con informe acerca de las secciones en que opera, actividad registrada y proyectos en curso de ejecución.
- Inversiones y ventas de bienes de uso.
- Servicios u operaciones con no asociados.
- Actividades Económicas, su evolución.
- Las sumas invertidas en educación y capacitación cooperativas.
- Las sumas invertidas del fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal
- Estadística acerca del movimiento de asociados, indicando el número de asociados del ejercicio anterior; altas, bajas y cantidad existente al cierre del ejercicio cerrado.
- Actividades sociales y culturales en general.

La Memoria se presentará debidamente fechada, y firmada de puño y letra por Presidente y Secretario, con aclaración de firmas y cargos.

Rosario, de marzo de 2023

MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA

A la Asamblea de Cooperativistas:

De acuerdo con la normativa vigente, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Ltda., pone a disposición de sus asociados y asociadas la presente documentación co-rrespondiente al Ejercicio Anual cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Hechos acontecidos en el año

Durante el periodo 2022, la Cooperativa llevó adelante diversas tareas para dar cumplimiento a su objeto social. Al inicio del ejercicio se reanudaron las actividades de producción y comercialización luego del receso de verano, y gracias a la articulación que realizamos con varias Cooperativas de la zona, hemos podido formar una clientela que nos ha ayudado a continuar produciendo sin interrupciones. Durante el ejercicio la cooperativa incrementó sus ventas en un 20 % con respecto al año anterior. Se estima poder sostener dicho crecimiento para el año próximo.

En el mes de abril se aplicó para una convocatoria del Programa de Reactivación y Desarrollo Productivo Cooperativo del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y el INAES. El mismo se encuentra en ejecución en la actualidad.

En el mes de agosto se renovó el contrato de alquiler de la sede social, por 3 años, lo que nos permite proyectar las actividades a mediano plazo.

Se llevaron adelante inversiones en bienes de uso: dos computadoras para el equipo de administración.

Durante todo el ejercicio se mantuvo un contacto fluido con la Universidad Nacional de Rosario, participando de actividades propuestas por la misma, relacionadas con el cooperativismo.

Asociadas y Asociados

Durante el ejercicio hubo dos ingresos de nuevos/as asociados/as por lo que al cierre del ejercicio la cooperativa cuenta con diez asociados/as activos/as.

Se integraron la totalidad de las cuotas suscriptas de los/as nuevos/as asociados/as, por lo que el monto integrado total en el ejercicio fue de \$91.080, el cual se conforma por el aporte de los/as dos cooperativistas que ingresaron cuotas sociales en el mes de agosto 2022.

Sumas invertidas en educación y capacitación cooperativas. Sumas invertidas del fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal

Debido a que el resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2021 arrojó pérdida, no contaba la cooperativa con los fondos establecidos en el art. 42 de la ley 20.337. Sin embargo, se entiende que se ha hecho un aporte en lo que se refiere a la educación y capacitación cooperativa a través de la participación activa en charlas sobre cooperativismo organizadas por la Universidad Nacional de Rosario.

Servicios u operaciones con no asociados

Durante el ejercicio no se han producido servicios u operaciones con no asociados.

Presidente

Secretaría

• **ESTADOS CONTABLES:**

En nuestra cotidianidad llamamos “balance” a lo que técnicamente se denominan Estados Contables. El balance contiene la información económica y financiera de la gestión anual de la Cooperativa, reflejada en cuatro estados básicos (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados o de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo) más toda otra información complementaria que se considere necesaria para la comprensión de estos (cuadros anexos, notas, etc.)

Los Estados Contables deben estar auditados por Contador/a Público/a matriculado/a. En relación a esto hay una aclaración importante por hacer. Los Estados Contables son emitidos por el Consejo de Administración de la Cooperativa. La/el profesional independiente lo que hace es auditarlos. Es decir, aplica una serie de controles (arqueos, conciliaciones, inventario, etc.) para corroborar que la información que contienen se condice con la realidad económica y la expresa de conformidad con las normas contables. Es común escuchar que el/la contador/a “hace el balance”, cuando lo que en realidad se refleja en la documentación es que el Consejo de Administración emite los Estados Contables y el/la contador/a lo audita.

• **INFORME DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:**

El Síndico deberá redactar un informe anual al momento de presentarse los Estados Contables de la Cooperativa. En el mismo se detalla la inspección que realizó a los documentos generados por el Consejo de Administración donde se refleja la gestión de la entidad.

Señores/as Asociados/as de la Cooperativa de trabajo Ltda.

Presente

De mi mayor consideración:

Cumplo en informar a los señores y señoras asociados y asociadas que el consejo de administración me ha presentado para su informe, la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Nota y Anexos correspondientes al ejercicio económico N° 2 cerrado el 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo a lo requerido por las normas legales vigentes en la materia, debo manifestar que he analizado la documentación que se detalla, referida al ejercicio económico N° 2 cerrado el 31/12/2022:

- a) Memoria elevada por el Consejo de Administración
- b) Inventario general
- c) Estado de Situación Patrimonial
- d) Estado de Evolución de Patrimonio Neto
- e) Estado de Flujo de Efectivo
- f) Estado de Recursos y Gastos
- g) Notas y Anexos

En función de dicho análisis debo manifestarles que en ejercicio del control de legalidad que me compete de los actos decididos por los órganos de la cooperativa y que fueron expuestos en las reuniones de consejo de administración, he procedido al examen de la documentación enumerada precedentemente.

De las mismas informo:

a) He examinado la Memoria, habiendo obtenido las informaciones y explicaciones que he considerado necesarias.

b) Sobre los detallados en los puntos b) al g) que he realizado el examen basándome fundamentalmente en el trabajo realizado por el auditor externo, certificante del balance, quien ha efectuado dicho examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes las que requieren la planificación y el desarrollo de tareas para formarse una opinión de la razonabilidad de la información significativa que contengan el Inventario y los Estados Contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables.

Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables y evaluar las normas contables utilizadas, y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Consejo de Administración.

Por lo tanto mi examen se circunscribe a la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones de la entidad expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos.

La calificación de la adecuación a la ley y a los estatutos de las decisiones y actos de los órganos de la cooperativa así como la opinión sobre los documentos referidos en los puntos a) al g) no se extienden a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resultan de conocimiento de esta sindicatura, y que no pudieren determinarse a partir del examen y de la información recibida por esta sindicatura en el ejercicio de sus funciones de fiscalización o que hubieren sido ocultados o simulados en forma de evitar su determinación por el síndico en el marco de dichos examen y desempeño. La revisión tampoco se extendió a los criterios empresarios utilizados por el consejo de administración que resultan de resorte exclusivo de dicho órgano.

DICTAMEN

- a) *Que el consejo de administración ha dado cumplimiento a las obligaciones que le imponen las normas legales vigentes en la materia, habiendo asistido a algunas de las reuniones celebradas por el consejo de administración, durante el ejercicio que cerrara el 31 de diciembre de 2022*
- b) *Que no tengo objeciones que formular en relación con la memoria del consejo de administración y el Inventario.*
- c) *Que en mi opinión y basándome en el informe que emitió el auditor externo, los Estados Contables citados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial de la Cooperativa de Trabajo Ltda. al 31 de diciembre de 2022, los recursos y gastos y las variaciones de su patrimonio neto por el ejercicio económico N°2 cerrado el 31/12/2022 de acuerdo con normas contables.*
- d) *Que de acuerdo a mi análisis aconsejo a los señores asociados y señoras asociadas la aprobación de toda la documentación elevada por el consejo de administración para vuestra consideración.*

Saludos a ustedes muy atentamente

SÍNDICA TITULAR

• INFORME DEL/LA AUDITOR/A

Este informe lo realiza la/el Contadora/Contador que audita los Estados Contables, en él detalla las tareas de control que realizó y expresa una opinión sobre los mismos. Para que los Estados Contables tengan validez ante terceros deben contar con esa auditoría y con la certificación en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde se encuentra matriculada/o. Generalmente se encuentra en las últimas hojas del balance. Debe subirse foto/escaneo del informe por separado del resto de los Estados Contables.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores asociados de la COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA
CUIT:
Domicilio legal:

INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

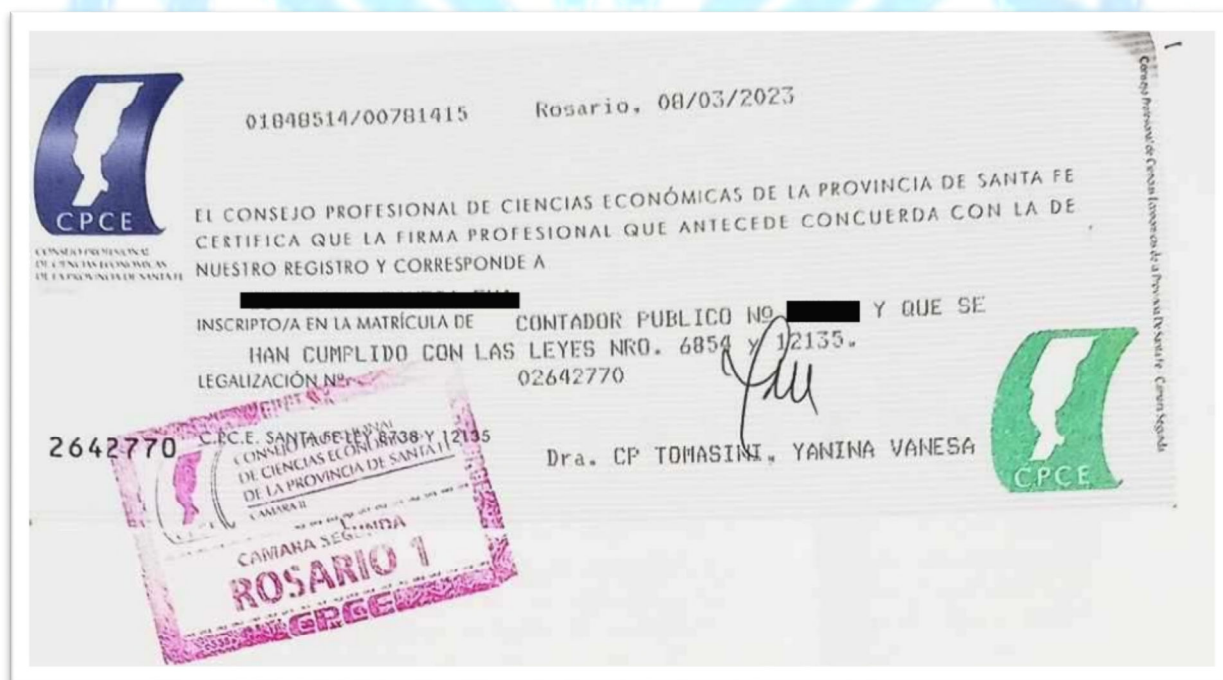
ESTADOS AUDITADOS

He auditado los estados contables adjuntos de COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2022 y de 2021, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondiente a los ejercicios económicos terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas 1 a 4 y los anexos A, B, C y D.

Las cifras de los estados contables auditados son las siguientes:

- **CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Es un sellado que se encuentra al final de los Estados Contables donde se certifica la validez de la firma del/a profesional que audita el balance.



- **ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGOS**

Según lo que se establece en el Estatuto Modelo, la A.G.O. es la encargada de elegir a quienes serán los/las consejeros/as y luego, en la próxima reunión del Consejo de Administración, se realizará la distribución de los cargos de Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a.

ACTA del Consejo de Administración N° 21

En la Rosario, a los 20 días del mes de abril de 2023, siendo las 17.00 horas, se reúnen los consejeros electos en la Asamblea General Ordinaria, realizada el lunes 17 de abril de 2023 con el objeto de realizar la distribución de cargos. Para ello, se procede a dar lectura del acta de asamblea y luego de un intercambio de opiniones se procede a realizar la integración de los cargos de la siguiente manera.

Presidenta:

Secretaria:

Tesorero:

Sin más puntos que tratar, siendo las 18:00 horas se cierra la reunión.

- **DECLARACIÓN JURADA FONEDU F-369 AFIP**

El FONEDU (Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa) es un impuesto anual que recae sobre las Cooperativas. Se presenta con la información que surge de los Estados Contables. Para realizar esta carga hay que solicitarle la Declaración Jurada a quien realice las presentaciones impositivas de la entidad, y se debe acompañar con el correspondiente comprobante de pago.

- **DECLARACIÓN S/RESOLUCIÓN 1000/21 - ANEXO VII**

Dentro de las obligaciones anuales que tienen las Cooperativas se encuentran las presentaciones a INAES del Informe Socioeconómico (datos de la entidad en relación a personas asociadas y actividad económica), Balance Web (datos del balance) y Autoridades web (carga de las renovaciones de autoridades).

Si la cooperativa se encuentra dentro del rango que INAES establece como “micro” puede completarse este punto en el trámite de Asamblea, y de esta manera se cumple con las 3 obligaciones mencionadas en el párrafo anterior.

Desde 2021, se consideran micro las Cooperativas según el siguiente límite de facturación anual:

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria	Agropecuario
Micro	24.990.000	13.190.000	57.000.000	45.540.000	30.770.000

Para completar este punto quizá se requiera la asistencia del/a persona que realizó el balance, ya que solicita datos que están allí registrados.

Material realizado por Cooperativo de Trabajo ECC Limitada – Rosario, Santa Fe